

ACTA Nº 42/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **CINCO** del mes de **MAYO** del año **2008**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11

de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de abril de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 66/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 322/02. Adverso: José Hernández Amescua.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 115/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 372/07-PC. Adverso: José Manuel Almendros Iglesias. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 06/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 940/06-AM. Adverso: Fama Poniente S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 131/08.

2º.- 4.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gobernación en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2008.

2º.-5.- Proposición relativa a reconocer a D. Miguel Ángel Gómez Pérez los servicios prestados.

2º.- 6.- Proposición relativa a reconocer a D. Emilio Pino Pardo los servicios prestados.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-Único.- Escrito presentado por Don Walter Ramón Sirvera solicitando carnet de taxista aslariado en la Licencia de Auto-Taxi Núm. 28.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 28 de abril de 2008.

4º.- 2.- Proposición relativa a prorroga de contrato de servicio de limpieza de dependencias municipales con Verdiblanca Centro Especial de Empleo, así como revisión de precio.

4º.- 3.- Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso para la celebración del contrato de suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Proposición relativa a proceder a la descripción de tareas y funciones del puesto denominado Jefe del Negociado de Educación y Cultura.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Escrito del Club Tropicana solicitando la regeneración de la Laja del Palo.

6º.- 2.- Escrito presentado por ASAJA-ALMERÍA relativo a solicitud a varios Ministerios de un proceso de adecuación de forma permanente del índice de rendimiento neto aplicable en el método de estimación objetiva del impuesto de la Renta sobre Personas Físicas para las actividades hortofrutícolas.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de abril de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **28 de abril de 2008**, donde se ha detectado un error material en el punto 4º.- 5.- relativo al Acta de valoración del informe técnico emitido en el expediente de concurso para la celebración del contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde hay que suprimir toda mención referida “importe por uniformidad” quedando redactada de la siguiente manera:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación, Dª. Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación, Dª. Soledad Blanco Gálvez, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Secretaria de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a veintiuno de abril de 2008, siendo las 13.00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 43 de fecha 4 de marzo de 2.008, para el suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dicha licitación presenta la particularidad de que al tratarse del suministro de una pluralidad de bienes inexacta que deben ser entregadas a la Administración de forma sucesiva, a la que hace referencia el artículo 172 apartado 1, letra a) del TRLCAP, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, el límite máximo del gasto para la Administración viene determinado por los créditos presupuestarios que estuviese disponible durante el ejercicio. Como criterio orientativo, durante el ejercicio de 2007 el importe del suministro de los productos a los que hacemos referencia ascendió a 177.749,17 Euros. La presente licitación consta de 12 Lotes:

- LOTE 1: Vestuario de Jardineros (núm. Trabajadores 62), Albañiles (núm. Trabajadores 38) , Fontaneros (núm. Trabajadores 5) y Desinsectación (núm. Trabajadores 4)*
- LOTE 2: Vestuario de Electricistas (núm. Trabajadores 19)*
- LOTE 3: Vestuario de Pintores (núm. Trabajadores 16)*
- LOTE 4: Vestuario de Carpinteros (núm. Trabajadores 8)*
- LOTE 5: Vestuario de Parque Móvil (núm. Trabajadores 32) y conserjes naves municipales (núm. Trabajadores 8)*
- LOTE 6: Vestuario de Limpiadoras (núm. Trabajadores 41)*
- LOTE 7: Vestuario de Conserjes Colegios (núm. Trabajadores 15) y Conserjes Edificios y Cultura (núm. Trabajadores 13)*
- LOTE 8: Vestuario de Teatro (núm. Trabajadores 3)*
- LOTE 9: Vestuario de Deportes (núm. Trabajadores 35)*
- LOTE 10: Vestuario de Notificadores (núm. Trabajadores 3)*
- LOTE 11: Vestuario Policía Local (núm. Trabajadores 120)*
- LOTE 12: Vestuario Protección Civil (núm. Trabajadores 1 funcionario y 65 voluntarios).*

PROPOSICIÓN Nº 1 presentada por don Francisco Criado Fuentes, con D.N.I. nº 75190735-D, en su propio nombre y representación, presenta una propuesta económica y técnica para el Lote 11: Policía Local, en la que se incluye: una relación de la ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal del Ayuntamiento de Roquetas, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos. No se determina el código de los mismos. El plazo de entrega de los productos desde la fecha del pedido es de sesenta días. No presenta documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el

artículo 79.2 del TRLCAP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

PROPOSICIÓN N° 2 presentada por la empresa AGODIS, S.L., con C.I.F. B-04127197, presenta una propuesta económica y técnica para la totalidad de Lotes del concurso, esto es Lotes 1 al 12, en la que se incluye: una relación de la ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal del Ayuntamiento de Roquetas, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos, así como la documentación acreditativa de la calidad de los mencionados productos acompañada de fotografías de los mismos. El plazo de entrega del suministro es de cuarenta y cinco días desde la fecha del pedido.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por la técnico de Prevención de Riesgos Laborales: Doña Soledad Blanco Gálvez, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

		CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			
EMPRESA	LOTE	Mejor precio (de 0 a 45)	Mejoras de calidad y variedad en productos y materiales (de 0 a 45)	Menor plazo de entrega (de 0 a 10)	Puntuación Total
AGODIS, S.L.	Lote 1	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos
	Lote 2	45 puntos	20 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	75 puntos
	Lote 3	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos

	Lote 4	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos
	Lote 5	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos
	Lote 6	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos
	Lote 7	45 puntos	20 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	75 puntos
	Lote 8	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					
EMPRESA	LOTE	Mejor precio (de 0 a 45)	Mejoras de calidad y variedad en productos y materiales (de 0 a 45)	Menor plazo de entrega (de 0 a 10)	Puntuación Total
AGODIS, S.L.	Lote 9	45 puntos	10 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	65 puntos
	Lote 10	45 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	70 puntos

	Lote 11	10 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	35 puntos
	Lote 12	10 puntos	15 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	35 puntos
FRANCISCO CRIADO FUENTES	Lote 11	0 puntos	0 puntos 10 puntos 0 puntos 0 puntos 0 puntos	0 puntos	10 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, excluido como se ha dicho anteriormente el Precio, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato para el suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual para el personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales adscritas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para los Lotes 1 al 12, a la mercantil AGODIS, S.L., con C.I.F. B-04127197, en las condiciones establecidas en su oferta.

Asimismo, la entidad adjudicataria, atendiendo a lo dispuesto en el artículo IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá constituir garantía definitiva por importe del 2% del importe indicativo señalado en el cláusula segunda del referido pliego, esto es, 3.545 Euros, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, que tendrá lugar en el plazo de un mes posterior a dicha notificación.

Con objeto de llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato, se desgana como responsable de dicha supervisión a los Técnicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

Procediéndose a sus rectificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 66/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 322/02. Adverso: José Hernández Amescua.

Objeto: Contra el decreto de fecha 17 de diciembre de 2001, desestimatorio de la reclamación que el recurrente formulara en 13 del mismo mes y año, de determinada indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración. La cantidad indemnizatoria exigida ascendió a la suma de 315,09 Euros, como importe de los daños sufridos por el vehículo de su propiedad mat. AL-9593-AC, el día 16 de enero de 2001, cuando circulando por una de las vías públicas de la localidad, fue a caer en un socavón existente en la calzada, sufriendo rotura de la llanta y del neumático de la rueda derecha del artefacto.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don José Hernández Amescua de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008 en el punto 2º.- 4. Igualmente se da cuenta de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 114/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 197/01 para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la firmeza de la sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 115/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 372/07-PC. Adverso: José Manuel Almendros Iglesias. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de mar de fecha 21/03/07 y de fecha 17/04/07 que resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por mi mandante contra las resoluciones dictadas por la Administración Local de fecha 09/01/07 en los Exptes. 079004355, 079004356 y 079004357.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de mayo de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte recurrente, y no se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2008 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 06/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 940/06-AM. Adverso: Fama Poniente S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 131/08.

Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía Presidentencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de octubre de 2006, Área de Urbanismo, Negociado de Disciplina Urbanística, expte. 72/99, que dispone que los gastos derivados de la reposición de la realidad física alterada sean a cargo de la mercantil recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de abril de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 131/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad y estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto, por no ser conforme a derecho, declarando la anulabilidad, debiendo el Ayuntamiento retrotraer las actuaciones al momento de dar audiencia en los términos señalados en el fundamento de derecho tercero. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2008 en el punto 2º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 131/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y se de cumplimiento a la misma, retrotrayendo las actuaciones al momento de dar audiencia a Fama Poniente S.L del Recurso de Reposición presentado de conformidad con el fundamento tercero de la Sentencia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gobernación en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días VEINTINUEVE del mes de ABRIL del año 2008, siendo las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada el día 24 de abril, y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA
DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DOÑA MARIA JOSE LOPEZ CARMONA
DOÑA MÓNICA RODRIGUEZ LATORRE
DON ANTONIO SUAREZ SUÁREZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PERTENECIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2008, ASI COMO DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL PESONAL LABORAL, RELATIVAS AL EJERCICIO 2007, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Delegada de RRHH del siguiente tenor literal:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales (Funcionarios y Personal Laboral), se procede a dar cuenta a la Comisión informativa Permanente del Área de Gobernación de las ayudas de carácter social de los funcionarios y del personal laboral, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2008, que se unen, respectivamente, como Anexos I y II a la presente Propuesta, para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y abono a los beneficiarios de las cantidades reflejadas.

Existe informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de abril del actual, indicándose que en las partidas presupuestarias 011.01.313.163.04 y 011.01.313.162.04 (Acción Social Funcionarios y Acción Social Personal Laboral).

Las citadas ayudas con fecha 10 de abril, respectivamente, ha sido entregadas a los representantes de los trabajadores, Junta de Personal y Comité de Empresa para su estudio y análisis.

Igualmente, con fecha 15 de abril del actual, NRE. 11.487, por el Comité de Empresa se ha informado favorablemente la concesión de las ayudas de carácter excepcional del ejercicio 2008, conforme establece el artículo 9 del Reglamento del fondo Social.

Lo que se eleva las citadas ayudas sociales (primer trimestre ejercicio 2008 y ayudas excepcionales Personal Laboral ejercicio 2007) a la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación para su dación de cuentas y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Por la Sra. Presidenta se informa a los Sres. miembros de la Comisión Informativa, que la Junta de Personal con fecha 28 de abril, ha entregado relación de la concesión de las ayudas de carácter excepcional para su abono, y solicita de los miembros de la Comisión su aceptación para ser sometida a consideración, siendo aceptada ésta proposición por asentimiento de los miembros asistentes.

Las ayudas de carácter excepcional del ejercicio 2007 se reflejan como anexo número III y IV, respectivamente.

La COMISIÓN INFORMATIVA queda enterada de las citadas ayudas (primer trimestre del ejercicio 2008 y ayudas de carácter excepcional del ejercicio 2007), remitiéndose a la Junta de Gobierno para su aprobación, y posterior traslado a la Unidad de Prestaciones Económicas para que proceda al abono en la nómina de los empleados municipales de las cantidades estipuladas en los anexos correspondientes que se unen a la presente Acta como Anexos I, II, III y IV.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE AL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU DICTAMEN, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO MUNICIPAL DON GINÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Delegada de RRHH, siendo del siguiente tenor literal:

“ Antecedentes.-

Con fecha 28 de septiembre del 2007, Don Ginés Martínez Martínez, con DNI. número 23249356-J, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, denominación Profesor de Música, presentó un escrito solicitando la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada en el Centro Educativo Portocarrero Sdad. Coop. Andaluz.

Adjunta al efecto fotocopia de contrato de trabajo indefinido a tiempo parcial de 6 horas de jornada ordinaria a la semana. Consta, igualmente, certificado del Director del centro educativo en donde consta la distribución del horario de trabajo.

Consta en el expediente informe del Director de la Escuela Municipal de Música de fecha 10.04.08, en el sentido, de que la solicitud de compatibilidad del Sr. Martínez Martínez no interfiere con el cumplimiento de su horario, ni con el desarrollo de sus funciones habituales como profesor de la Escuela Municipal de Música.

En el mismo sentido, con fecha 11 de abril, se informa por el Jefe del Negociado de Educación y Cultura que no existe impedimento alguno para que le sea concedida la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional anteriormente descrita.

Fundamentos jurídicos.-

§ Artículo 11 y ss. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

§ Artículo 8 y ss. del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidad del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes y Organismos y empresas dependientes.

§ Disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Consideraciones.-

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerir el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, corresponde al pleno de la corporación local, previo informe, en su caso, de los directores de los organismos, entes y empresas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984.

Igualmente, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El artículo 12. 2. de la Ley 53/1984, establece que “Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las

Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

En este caso, el Interesado solo presta a tiempo parcial 6 horas semanales, no siendo igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo, que asciende a 35 horas semanales.

Igualmente, en la Relación de Puestos de Trabajo se incluye que el puesto de trabajo que ocupa el Interesado tiene asignado el factor de incompatibilidad, así como, la percepción del complemento específico es superior al 30 % de su retribución básica.

Por cuanto antecede, y emitido informe favorable por parte de los Servicios Técnicos del Área de Educación y Cultura, en la que se hace constar que la compatibilidad solicitada no supone ningún inconveniente para el desarrollo de los cometidos de dicho empleado municipal dado se trata de una actividad privada que no interfiere en los horarios del Ayuntamiento, pudiendo desarrollar ambos trabajos sin menoscabo de sus tareas profesionales, realizándose siempre fuera de su jornada laboral y sin perjuicio del servicio, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada en los términos expresados anteriormente.

2º.- Inscribir la misma en el Registro de Personal correspondiente, a fin de que pueda acreditarse haberes al afectado por la citada actividad privada, procediéndose, de forma ponderada al número de horas lectivas autorizadas, a detracer del complemento específico el importe superior al 30 % de su retribución básica.

3º.- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del personal. Y quedará automáticamente sin efecto, en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Don Ginés Martínez Martínez a los efectos indicados.”

Por la Presidencia se somete la Proposición a Dictamen de la Comisión Informativa Permanente, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo Popular (6) y las abstenciones del Grupo Socialista (3), por lo que, se someterá al Ayuntamiento Pleno el reseñado Dictamen para su aprobación, si procede.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LETRA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AÑO 2008.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Delegada de RRHH:

“ El Artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado regula el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

Igualmente, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección el Ayuntamiento deberá determinar mediante un único sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Por cuanto antecede, se propone a la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación dictaminar favorablemente el someter a consideración del Ayuntamiento Pleno la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

Por la Presidencia, y tras una breve explicación de la citada Propuesta, se somete la Proposición a Dictamen de la Comisión Informativa Permanente, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo Popular (6) y del Grupo Socialista (3), por lo que, se someterá al Ayuntamiento Pleno el reseñado Dictamen para proceder a la insaculación de la letra por la que comenzará el sorteo de los procesos selectivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las once horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.-5.- Proposición relativa a reconocer a D. Miguel Ángel Gómez Pérez los servicios prestados.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 14 de abril del actual, Don Miguel Ángel Gómez Pérez con DNI. nº 27.265.784-C ha solicitado que se le revise la antigüedad a efectos del cobro de trienios. Actualmente es personal laboral interino, con la categoría profesional de Oficial 1ª Fontanero desde el 15 de mayo de 2001, según datos obrantes en el expediente personal del Interesado que figura en la Oficina de RRHH y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Por cuanto antecede y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer al Interesado los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
Ayto Roquetas de Mar		D I A	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Monitor de fontanería	C.T. DURACION DETERMINADA	0 1	05	1994	30	06	1994		2	
Monitor Instalaciones	C.T. DURACION DETERMINADA	0 9	12	1997	08	12	1999	2		
Instalaciones	Convenio de Colaboración social	2 0	12	1999	31	05	2000		5	11
Peón	Personal Laboral Interino	0 1	06	2000	14	05	2001		11	14
								3	6	25

Segundo.- Regular y perfeccionar la situación de los trienios del Interesado, como consecuencia del presente reconocimiento, contrayéndose a los siguientes datos de carácter administrativo para su inscripción en el Registro de Personal:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 15/05/2001*
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 21/10/1998*
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 21/10/2010*
- Perfeccionamiento de los trienios: 3 trienios del Grupo C2.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa a reconocer a D. Emilio Pino Pardo los servicios prestados.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 29 de febrero del actual, Don Emilio Pino Pardo con DNI. nº 27.190.234-W ha solicitado que se le reconozca la antigüedad del tiempo que estuvo trabajando como peón mediante contrato de obra o servicio determinado de duración determinada, eventual por circunstancias de la producción, celebrado al amparo del Real Decreto 2546/1994, según constan en el expediente de personal. La duración del contrato fue desde el 15 de junio de 1995 hasta el 14 de diciembre de 1995.

El Sr. Pino Pardo es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y viene desempeñando el puesto de Peón perteneciente al grupo de clasificación V, con una antigüedad reconocida desde el 1 de junio de 2001, según constan en los expedientes personales de la Oficina de Recursos Humanos.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública*
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978*
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*

Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como

los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

El artículo 2 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre permite reconocer los servicios prestados a la Administración con carácter previo a la adquisición de funcionario, “sea cual sea el régimen jurídico” en el que se hayan prestado y siempre que puedan ser incluidos o asimilados bien a servicios como funcionario o a servicios como contratado en cualquiera de sus posibles regímenes jurídicos.

Por cuanto antecede y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer al Interesado los servicios prestados que se especifican a continuación:

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
Ayto Roquetas de Mar		D I A	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Peón	C.T. DURACION DETERMINADA	1 5	06	1995	14	12	1995		6	

Segundo.- Regular y perfeccionar la situación de los trienios del Interesado, como consecuencia del presente reconocimiento, contrayéndose a los siguientes datos de carácter administrativo para su inscripción en el Registro de Personal:

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocido hasta el momento: 01/06/2001
- Fecha de Antigüedad tras la revisión de los servicios prestados: 01/12/2000
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 01/12/2009
- Perfeccionamiento de los trienios: 2 trienios del Grupo E.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Único.- Escrito presentado por Don Walter Ramón Sirvera solicitando carnet de taxista aslariado en la Licencia de Auto-Taxi Núm. 28.

D. Walter Ramón Sirvera provisto de D.N.I. Número X-6411152-V con fecha 10 de abril de 2008 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 28 de la que es titular D. Francisco Ignacio Vicente Salinas y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de abril de 2008 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 30 de abril de 2008 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Walter Ramón Sirvera provisto de D.N.I. Núm. X-6411152-V como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 28 cuyo titular es D. Francisco Iganacio Vicente Salinas y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de fecha 28 de abril de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DE 2.008. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho de abril de 2.008, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2.008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>17.03.08</i>	<i>ENRIC LORENTE TALENS 20.756.943H</i>	<i>Exención IVTM por antigüedad</i>	<i>Concedida</i>
<i>25.03.08</i>	<i>ANTONIO MORENO CORTÉS 27.496.898F</i>	<i>Dev. tasa basura 2003 por duplicidad</i>	<i>168'28 161'94 recargos 72'03 int. Y costas</i>
<i>26.03.08</i>	<i>STASE VAICIUNIENE X3298714P</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>27.03.08</i>	<i>CLIFF ASFORD X5255552Y</i>	<i>Dev. ICIO por desestimio</i>	<i>320'00 ICIO 10'00 tasas</i>
<i>27.03.08</i>	<i>FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. A04034849</i>	<i>Dev. 3 trimestres IAAEE 2006</i>	<i>381'81 c.m. 133'63 c.p.</i>
<i>28.03.08</i>	<i>FRANCISCO AGUDO BERBEL 74.573.975V</i>	<i>Dev. tasas O.V.P.</i>	<i>72'12</i>
<i>01.04.08</i>	<i>MANUEL MARTÍNEZ BONACHERA 27.191.949S</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>02.04.08</i>	<i>NICOLÁS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 23.744.082D</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Denegada</i>
<i>02.04.08</i>	<i>NICOLÁS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 23.744.082D</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>02.04.08</i>	<i>ANTONIO MANUEL ROBLES ROMÁN 45.586.796Z</i>	<i>Exención IVTM por minusvalía</i>	<i>Concedida</i>
<i>02.04.08</i>	<i>LIFE UNDERGROUND S.L. B04454740</i>	<i>Dev. IVTM 2007 por duplicidad</i>	<i>128'59</i>

02.04.08	MARIA DEL CARMEN BELBEL SIERRA 52.530.075F	Dev. tasa O.V.P. por desestimio	120'20
03.04.08	ELENA FERNÁNDEZ ESCOBAR 27.172.260Z	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
03.04.08	EDUARDO ALBERTO AQUARO X5441477E	Dev. descuento multa	45'00
03.04.08	MARÍA REMEDIOS MARRUECOS RODRÍGUEZ	Dev. tasa O.V.P.	89'64
07.04.08	MILAGROS DE GRADO GONZÁLEZ 14.885.210R	Dev. p.p. tasa basura 2008	87'75
07.04.08	CLARA HITA ESCUDERO 35.095.953T	Fracc. IBI urbana por 403'41 €	3 plazos del 20.04 al 20.06.08 sin garantía
07.04.08	AMALIA GUTIERREZ LÓPEZ 27.222.551G	Fracc. I.I.V.T.N.U. 2008 por 550'41 €	4 plazos del 20.04 al 20.07.08 sin garantía
07.04.08	DOLORES ROSA CORTÉS SANTIAGO 27.497.566P	Fracc. Tasas O.V.P. bicicletas por 2.152'08 €	Denegada
07.04.08	GUSTAVO ANTONIO RATÓN X2978465B	Fracc. IVTM-IBI urbana 2006 a 2007 por 510'11 €	3 plazos del 20.04 al 20.06.08 sin garantía
07.04.08	PROPLAYA S.A. A28970986	Fracc. ICIO-LICENCIAS URBANÍSTICAS- SANCIONES URBANÍSTICAS por 33.814'52 €	6 plazos del 20.06 al 20.11.08 con garantía
08.04.08	LORENZO FERNÁNDEZ GÓMEZ 50.153.328B	Fracc. IBI-BASURA-IVTM por 749'91 €	4 plazos del 20.04 al 20.07.08 sin garantía
08.04.08	M ^a ÁNGELES RUEDA FERRER 27.266.390M	Fracc. IBI urbana 2006 a 2007 por 476'80 €	3 plazos del 05.05 al 05.07.08 sin garantía
09.04.08	DIMITRU ADRIAN NEGREA X8133306T	Dev. IVTM 2008 por baja definitiva	81'30
09.04.08	MARÍA ELVIRA VARGAS RIVAS 27.2140.696W	Exención IVTM por antigüedad	Denegada

10.04.08	ISTVAN FERNANDO ZSIGMOND RODRÍGUEZ 25.127.070F	Dev. IVTM por baja definitiva	34'23
11.04.08	JUAN ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ Y JOAQUÍN ORTEGA ROLDÁN	Dev. IIVTNU por duplicidad	188'46 99'88
11.04.08	GRUPO EL ÁRBOL A802223258	Dev. tasa O.V.P.	Denegada
11.04.08	FRANCISCO SÁNCHEZ FRANCO 23.728.754F	Dev. IVTM	116'62/04 119'53/05 119'53/06 119'53/07
14.04.08	JOSÉ MIGUEL BLÁZQUEZ ROLDÁN 29.435.079R	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
14.04.08	FRANCISCO JOSÉ SAIZ SAIZ 13.765.223E	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
16.04.08	ALFREDO GÓMEZ GALLARDO 27.165.180H	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	38'51
16.04.08	MARÍA REMEDIOS MARRUECOS RODRÍGUEZ 08.911.508C	Dev. tasas licencia apertura por denegación	136'32
16.04.08	FRANCISCO RAMÓN JIMÉNEZ SERRANO 34.847.343C	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
16.04.08	JOAQUÍN FERNÁNDEZ DELGADO 27.199.532P	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
16.04.08	LORENZO LIDUEÑA GONZÁLEZ 45.594.009M	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida

16.04.08	JOSÉ FERNÁNDEZ DÍAZ 23.746.575H	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
16.04.08	JUAN ISRAEL JODAR SAMPEDRO 15.428.067N	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
16.04.08	SERGIO RAMÓN MARTÍNEZ GALLARDO	Exención IVTM por minusvalía	Concedida

16.04.08	LUIS GONZÁLEZ MORENO 27.507.475G	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
17.04.08	RICARDO MORENO LUPIAÑEZ 75.248.060H	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
17.04.08	ANTONIO GUEVARA RODRÍGUEZ 75.215.178A	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
17.04.08	MARÍA PILAR SEGURA BARCO 15.781.870Y	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
17.04.08	HELIO GABRIEL FORNIELES MONTROYA 75.265.797E	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
17.04.08	ANTONIO MANUEL CASTAÑO HERRERA 52.519.441E	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	94'14
17.04.08	FRANCISCO ARTERO CABALLERO 23.227.501P	Dev. 9 meses tasa basura por baja definitiva	87'75
17.04.08	LUIS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 02.685.933Q	Dev. 3 trimestres IVTM por baja definitiva	38'51
18.04.08	ANTONIO GUTIERREZ FLORES 39.111.768S	Exención IVTM por minusvalía	Concedida

TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA BONIFICACIÓN FISCAL EN LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“Procedente del Area Municipal de Servicios Sociales, con fecha 14/04/2008 y 17/04/2008, se emiten propuestas del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Domicilio
22	LOPEZ SOTO, ADORACION	74707296F	C/ LAS LOSAS 6
37	PEREZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	27209676D	CL. ZURBARAN 13 BAJO B
19	CAZORLA ALIAS, ANGELES	27215963V	CL. RIBADELAGO 17 B 3 3º B

5	QUIRANTES ESCAMILLA, ANGELES	27173386J	CAL. LOS SANTOS 24
66	FUENTES POMARES, ANTONIA	27234485R	CAL. ALHUCEMAS 16
63	BELMONTE ESPINOSA, BEATRIZ	27183769T	CL. RIBADELAGO 17, EDIF. BEGOÑA, PTAL. 4 5º C
7	PICON GALLARDO, CARMEN	27184521Q	CL. SAN FRANCISCO 43
36	SANCHEZ GONZALEZ, DOLORES	27152388-Z	GEMINIS, 21 BAJO - A
53	GARRIDO LORENTE, FRANCISCO	29835530	PORTUGOS 34 2 24
30	RIVAS MARTIN, JOSE DANIEL	27211171	CL. AYAMONTE 14, EL SOLANILLO
33	TELLEZ DUQUE, JOSEFA	39244607Y	CL. SIERRA DE GADOR 15
21	FORNIELES FUENTES, JUAN JERONIMO	27076773T	CL. ANTONIO GALA 6
49	FERNANDEZ AGUILERA, JULIA	27142330F	CL. JOSE OJEDA 16 2º 3
54	FORMENT JIMENEZ, LAURA	04411184Z	AV. MEDITERRANEO 17 BL. 3 2ª 21
31	TANARRO GOMEZ, MARIA CANDELA	00366241N	PLAYA PARAISO 3 13º E
72	HERNANDEZ SERRANO, Mª JESUS	27490649Z	JOAQUINICO 1
9	MIRANDA SANCHEZ, PAULA	24036284L	ZURBARAN 13 PT. D
47	LUQUE AGUILERA, RAMONA	27243370P	SAGITARIO-SAN JULIAN 7
76	MARTINEZ MARTINEZ, RESURRECCION	23623676P	CL. CATALUÑA 5
45	MONTES MONTES, RICARDO	36569458X	CL. INFANTA CRISTINA 4 2º 7
69	VALLE DELGADO, ROSA DEL	38999104M	CL. TANGER 1
36	SALMERON CALVO, ROSA	23633805V	CL. BOLICHEZ, EDIF. SAN PEDRO 1º A
3	VALLE TORRES, TORCUATO DEL	24037388L	AV. LAS MARINAS 106, BQ 3 2º DR
75	LOPEZ LOPEZ, VIRTUDES ASCENSION	27231761Z	CL. CASABLANCA 35
	HERNANDEZ JUAREZ, DOLORES	27183849B	CL. LOLA GAOS 1 BQ.

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005, según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal, por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2008 para vivienda bonificada será de 23,00 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2009.

Roquetas de Mar a 17 de abril de 2008
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA"

INFORME EMITIDO POR GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL

El artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de basuras, establece en su apartado 1. que no se considerará exención de ningún tipo en esta tasa. No obstante, el apartado 2 de este mismo artículo, y en concordancia con lo establecido por el apartado 4. del artículo 24 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, determina que en los supuestos en que la capacidad económica del contribuyente así lo exija, a instancia del interesado, se tramitará expediente administrativo de bonificación fiscal, siempre que concurren una serie de circunstancias que específicamente establece la Ordenanza y que se contraen a las siguientes:

- 1. Que el peticionario, titular del recibo, tenga la condición de jubilado o pensionista,*
- 2. Que la unidad familiar, inscrita en el censo de habitantes de este Municipio, no tenga ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.*
- 3. Que no convivan con otras personas con rentas contributivas*
- 4. Que sean propietarios de una única finca urbana, que constituya su domicilio habitual, y para la cual se solicita la bonificación y cuyo valor catastral junto al de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que sea propietario, de acuerdo con los valores catastrales asignados a este Municipio por la última Ponencia de Valores aprobada, no supere los 45.100 euros.*

Las solicitudes de bonificación deberán presentarse en Registro General en el último trimestre anterior al ejercicio en que deban de surtir efectos, acompañadas obligatoriamente de la última declaración de IRPF o certificado de no obligación de declarar, y/o en su caso, de los documentos acreditativos de la percepción de la pensión de jubilación correspondiente, y previo informe de los Servicios Sociales

Municipales y de Gestión Tributaria Municipal, formular propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda para su aprobación por la Junta Local de Gobierno.

A las bonificaciones concedidas les será de aplicación la tarifa d) del epígrafe primero del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal, que determina para el ejercicio 2008 que la cuota por vivienda bonificada será de 23,00 euros/año.

Por servicios sociales municipales se ha elaborado relación de contribuyentes sujetos a esta tasa que habiendo solicitado la bonificación en la misma a que la Ordenanza fiscal se refiere reúnen los requisitos establecidos en la misma para su concesión, y que se contraen a las relaciones contenidas en las Propuestas del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento de fecha 14/04//2008 y 17/04/2008, iniciándose la primera con López Soto, Adoración y terminando con López López, Virtudes Ascensión y la segunda Resolución relativa exclusivamente a Hernández Juarez, M^a Dolores.

Por tanto, deberá elaborarse Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda relativa a esta bonificación en la que se incluyan todos estos contribuyentes y someterla a la consideración y aprobación de la Junta Local de Gobierno, para proceder en este ejercicio 2008 a la data de los recibos emitidos en padrón y girar liquidaciones por la cuotas bonificadas, por importe total de 23,00 euros cada uno de ellos, siendo modificado el padrón para el próximo ejercicio 2009 y siguientes mientras se mantengan las circunstancias que han dado lugar a este otorgamiento de forma que directamente, a la emisión del padrón, estos contribuyentes aparezcan con cuotas bonificadas.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto.

Roquetas de Mar a 17 de abril de 2008

EL JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARIA"

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e INDAPA).

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- Proposición relativa a prórroga de contrato de servicio de limpieza de dependencias municipales con Verdiblanca Centro Especial de Empleo, así como revisión de precio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07.02.05 se aprueba la adjudicación de los Servicios de Limpieza Ordinarios o de mantenimiento y Servicios Extraordinarios o de eventos de los Edificios, Instalaciones y dependencias municipales (Piscina Municipal, Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del Faro y Plaza de Toros), a la Asociación de Minusválidos Centro Especial de Empleo Verdiblanca, formalizándose el preceptivo contrato con la empresa el día 06.04.05. El plazo de vigencia del contrato se fija en un año contado desde el siguiente a la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado con carácter anual mediante acuerdo expreso de ambas partes antes de la finalización del contrato, sin que la duración total incluidas las prórrogas exceda de cuatro años.

Mediante escrito con fecha de entrada 18.04.08 y nº Registro 12007, la Asociación adjudicataria solicita la prórroga formal del contrato de servicio de limpieza de las dependencias municipales y la aprobación de la correspondiente revisión del precio, de acuerdo con la evolución experimentada por el IPC general, tomado como referencia el mes correspondiente a la suscripción del contrato, que supone un incremento del 4,5%.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 8.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la prórroga del contrato con la entidad VERDIBLANCA (Asociación de Minusválidos de Centro Especial de Empleo), con CIF número G-0404064, de los Servicios de Limpieza Ordinarios o de mantenimiento y Servicios Extraordinarios o de eventos de los Edificios, Instalaciones y dependencias municipales (Piscina Municipal, Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro-Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del Faro y Plaza de Toros) durante el plazo de un año siguiente a la aprobación del presente acuerdo, así como de la revisión del precio, que según la variación experimentada por el IPC general (4,5%) quedaría distribuido de la siguiente forma, estando el IVA incluido:

	Mes estándar	Mes de agosto	Total anual
1. Piscina municipal	4.687,57	4.687,57	56.250,84
2. Escuela de música, danza y teatro	13.778,22	0	151.560,42
3. Teatro-auditorio	4.363,45	4.363,45	52.361,40
4. Castillo de Santa Ana, y	3.524,50	3.524,50	42.294,00

Anfiteatro del Faro			
Total	26.353,74	12.575,53	302.466,66

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Minusválidos Centro Especial de Empleo Verdiblanca, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de valoración del Informe Técnico emitido en el expediente de concurso para la celebración del contrato de suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“**ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación,, Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación, D. Emilio Langle Fandino, Técnico Municipal del Área de Urbanismo.

Secretaria de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a veintiocho de abril de 2008, siendo las 14.30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 43 de fecha 4 de marzo de 2008, para el suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dicha licitación presenta la particularidad de que al tratarse del suministro de una pluralidad de bienes inexacta que deben ser entregadas a la Administración de forma sucesiva, a la que hace referencia el artículo 172 apartado 1, letra a) del TRLCAP, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, el límite máximo del gasto para la Administración viene determinado por los créditos presupuestarios que estuviese disponible durante el ejercicio. Como criterio orientativo, durante el ejercicio de 2007 el importe del suministro de los productos a los que hacemos referencia ascendió a 238.027,94Euros.

PROPOSICIÓN Nº 1 presentada por don Francisco Javier García Calvache, con D.N.I. nº 27.529.970-M, en su propio nombre y representación, presenta una propuesta técnica en la que se incluye: una relación de los productos y materiales de limpieza más comunes, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos, así como la relación de los productos y materiales de limpieza exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación del precio unitario de los mismos y su código. El plazo de entrega de los productos desde la fecha del pedido es inmediato. Finalmente presenta una serie de mejoras en la calidad y variedad de los referidos productos.

PROPOSICIÓN Nº 2 presentada por la empresa PROQUIALSA, S.L., con C.I.F. B-04483525, presenta una propuesta técnica en la que se incluye: una relación de los productos y materiales de limpieza, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos, así como la documentación acreditativa de la calidad de los mencionados productos acompañada de fotografías de los mismos. El plazo de entrega del suministro es:

Pedidos urgentes: 6 horas hábiles.

Pedidos recibidos antes de las 12 horas, entrega día siguiente hábil.

Pedidos recibidos después de las 12 horas, entrega 48 horas hábiles.

PROPOSICIÓN Nº 3 presentada por la empresa INDALIM, S.L., con C.I.F. B-04173944, presenta una propuesta técnica en la que se incluye: una relación del consumo previsto de productos de limpieza por cada uno de los centros municipales, así como una relación de los productos y materiales de limpieza necesarios para llevar a cabo dicha limpieza en los referidos centros, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos, ofreciendo un presupuesto total de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (84.154,87 Euros). El plazo de entrega del suministro es de 24 horas desde la fecha del pedido. Finalmente presenta una serie de mejoras en la calidad de los referidos productos, así como la documentación acreditativa de la misma acompañada de fotografías.

PROPOSICIÓN Nº 4, presentada por la empresa COMERCIAL MARUBE, S.L., con C.I.F. B-04215067, presenta una propuesta técnica en la que se incluye: una relación de los productos y materiales de limpieza, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos. El plazo de entrega del suministro es de un día y como máximo de dos desde la fecha del pedido.

PROPOSICIÓN Nº 5, presentada por la empresa SUHISA DE ALMERÍA, S.L., con C.I.F. B-04482048, presenta una propuesta técnica en la que se incluye: una relación de los productos y materiales de limpieza, detallando el precio unitario de cada uno de éstos productos y el código de los mismos, así como la documentación acreditativa de la calidad de los

mencionados productos acompañada de fotografías de los mismos. El plazo de entrega del suministro es inmediato. Propone una fórmula alternativa de revisión de precios a la establecida en el pliego.

A continuación, se procede por la Mesa a la lectura del Informe Técnico emitido por la técnico del Área Urbanismo: Don Emilio Langle Fandino, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

PUNTUACIÓN TOTAL:

	INDALQUIMI A	PROQUIALSA	INDALIM	MARUBE	SUHISA
PUNTUACIÓN	37.20	57.00	60.80	58.50	54.33

	INDALQUIMI A	PROQUIALS A	INDALIM	MARUBE	SUHISA
Fregasuelos perfumado antibacterias	1.44 €/l	1.65 €/l	1.56 €/l	1.23 €/l	1.58 €/l
Limpiador amoniacal concentrado	1.78 €/l	1.42 €/l	0.48 €/l	0.63 €/l	1.12 €/l
Desengrasante limpiador de tinta	3.38 €/l	2.44 €/l	1.48 €/l	2.69 €/l	1.96 €/l
Gel de manos mecánico dermo	2.11 €/l	1.26 €/l	1.15 €/l	1.35 €/l	-----
Limpiacristales pistola 1.000 c.c	2.79 €/l	1.91 €/l	1.71 €/l	1.20 €/l	2.07 €/l
Lejía normal 1l/45gr Cloro	0.24 €/l	0.25 €/l	0.29 €/l	0.25 €/l	0.23 €/l
Bolsa basura 85 x 105 rollo 10 ud.	0.75 €/rollo	0.79 €/rollo	0.72 €/rollo	0.76 €/rollo	0.82 €/rollo
Rollo Higiénico	0.23 €/ud	0.22 €/ud	0.19 €/ud	0.25 €/ud	0.49 €/ud

<i>indust. Pasta 40 m.</i>					
<i>Fregona algodón blanco 220 gr</i>	<i>0.74 €/ud</i>	<i>0.72 €/ud</i>	<i>0.6 €/ud</i>	<i>0.67 €/ud</i>	<i>0.70 €/ud</i>
<i>Cepillo eco super</i>	<i>1.20 €/ud</i>	<i>0.95 €/ud</i>	<i>1.14 €/ud</i>	<i>0.85 €/ud</i>	<i>1.21 €/ud</i>
MEDIA ARITMÉTICA	1.47	1.16	0.93	0.99	1.13
PUNTUACION	16.50	32	45.00	40.50	29.50

TABLA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CRITERIO DE ADJUDICACIÓN – MEJOR PRECIO-.

Nota: 45 puntos Media ponderada de todos los productos; Aplicándole a los sucesivos el índice de reducción correspondiente, en base a mayor puntuación.

	<i>INDALQUIMI A</i>	<i>PROQUIALS A</i>	<i>INDALIM</i>	<i>MARUBE</i>	<i>SUHISA</i>
<i>Establecimient o abierto en el Municipio de Roquetas de Mar</i>	<i>12 Km 9</i>	<i>15</i>	<i>24 Km 3</i>	<i>15</i>	<i>15</i>
<i>Descuentos y Promociones</i>	<i>7.50</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>7.50</i>
<i>Revisión de Precios</i>	<i>5.20</i>	<i>0</i>	<i>6.50</i>	<i>0</i>	<i>2.33</i>
<i>Otros descuentos y promociones</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>2.30</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
PUNTUACION	20.70	15	11.80	15	24.83

TABLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN – MEJORAS DE CALIDAD Y VARIEDAD-.

Nota: En lo referente a la disponibilidad de establecimiento abierto en el Municipio de Roquetas de Mar, se hace constar que a la valoración total se le restará 0.5 puntos por Kilómetro de distancia con el Municipio, estableciéndose como referencia el Almacén Municipal.

	<i>INDALQUIMI</i>	<i>PROQUIALS</i>	<i>INDALIM</i>	<i>MARUBE</i>	<i>SUHISA</i>
--	-------------------	------------------	----------------	---------------	---------------

	A	A			
PEDIDOS URGENTES (Ratio mensual) 0-6 Horas	0	10			0
1 Día			4		
2 Días				3	
De 3 a 7 Días					
PUNTUACION	0	10	4	3	0

TABLA CORRESPONDIENTE AL TERCER CRITERIO DE ADJUDICACIÓN – PLAZO DE ENTREGA-.

Nota: En lo referente al plazo de entrega, las propuestas de cero días no se valorarán, ya que son inviables al desconocer el montante del pedido.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, excluido como se ha dicho anteriormente el Precio, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato suministro de productos y material de limpieza de determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INDALIM, S.L., con C.I.F. B-04173944, por los importes por de productos unitarios fijados en su oferta económica. El plazo de entrega del suministro es de 24 horas desde la fecha del pedido.

Asimismo, la entidad adjudicataria, atendiendo a lo dispuesto en el artículo IV.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá constituir garantía definitiva por importe del 2% del importe indicativo señalado en el cláusula segunda del referido pliego, esto es, 4.760,56 Euros, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, que tendrá lugar en el plazo de un mes posterior a dicha notificación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Proposición relativa a proceder a la descripción de tareas y funciones del puesto denominado Jefe del Negociado de Educación y Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Actualmente, se encuentra vacante por Comisión de Servicio la Sección de Cultura, por lo que se hace necesario establecer las tareas y funciones en el puesto denominado Jefe del Negociado de Programas afecto al Área de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, siendo necesario en virtud de la estructura organizativa y de las necesidades del Área, establecer el responsable técnico de la citada Área, y por ende, establecer las funciones del citado puesto atendiendo al grupo de titulación y los conocimientos exigidos y el trabajo que se desarrolla con objeto de llevar a cabo las tareas de gestión, estudio y propuesta administrativa de nivel superior reseñadas en el artículo 169 del RDL 781/1986.

Lo que se eleva a la Delegada de RRHH para que previo los trámites oportunos proceda a la descripción de tareas y funciones del puesto denominado Jefe del Negociado de Educación y Cultura, con código de adscripción 06001FB01/408, como responsable técnico del Área de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado a la Sra. Concejal de Recursos Humanos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito del Club Tropicana solicitando la regeneración de la Laja del Palo.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. José Luis Gómez Márquez en representación de la Comunidad de Propietarios del Club Tropicana donde solicita la regeneración de la Laja del Palo ya que en buena parte está totalmente inoperante para el baño, debido a que todas las rocas que en su día se metieron se han quedado al descubierto, ocasionando un gran riesgo para aquellas personas que intenten bañarse y además es imposible en parte acceder a esa playa. Se ha creado una especie de tranco en dos alturas que impide el acceso a muchas personas mayores que actualmente viven en nuestra Comunidad.

Como mínimo y de forma urgente habría que hacer un aporte de arena inmediato a fin de paliar el problema existente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** consciente de la problemática existente ha resuelto remitir al Servicio Provincial de Costas la petición formulada así como una serie de fotografías realizadas al objeto de que proceda a la regeneración del tramo de playa afectado.

6º.- 2.- Escrito presentado por ASAJA-ALMERÍA relativo a solicitud a varios Ministerios de un proceso de adecuación de forma permanente del índice de rendimiento neto

aplicable en el método de estimación objetiva del impuesto de la Renta sobre Personas Físicas para las actividades hortofrutícolas.

Se da cuenta del escrito presentado por ASAJA-ALMERÍA del siguiente tenor literal:

“Desde ASAJA-ALMERÍA le instamos a que sometan al Pleno del Ayuntamiento la petición realizada por nuestra asociación al Ministerio de Economía y Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para que procedan a la solicitud de un proceso de adecuación de forma permanente del índice de rendimiento neto aplicable en el método de estimación objetiva del impuesto de la Renta sobre Personas Físicas para las actividades hortofrutícolas.

Creen que este índice se debe reducir al 18% con carácter de permanencia para estimación obtenida por módulos, además de una reducción en la estimación directa de los gastos de difícil justificación del agricultor pasando del 5% al 15%, para la declaración de renta a realizar en 2008, correspondiente a los ingresos del año 2007, y posteriores.

Esta petición se hace al objeto de adecuar la fiscalidad de la actividad agrícola a los rendimientos reales que tiene actualmente la agricultura de invernadero dentro de nuestra provincia.

Los graves problemas que acucian a nuestra agricultura (plagas, enfermedades, y efectos climáticos adversos) provocan una disminución en la producción por metro cuadrado, dando lugar a un descenso en los ingresos del productor de frutas y hortalizas, y si a ello se le suman sus bajos precios en el mercado, así como el aumento de gastos y costes de insumos en la misma.

Hay que tener en cuenta de la agricultura es uno de los motores económicos más importantes, sino el que más, de cualquier sistema capitalista mundial, y lamentablemente, cada vez se le ponen más trabas a este sector.

Por esto, y basándonos en nuestros estudios técnicos, así como en los de otras entidades financieras y agrarias informes de la providencia, pedimos que tenga en cuenta esta solicitud y la traslade donde proceda con la finalidad de fijar la fiscalidad de esta actividad agrícola de acuerdo a la rentabilidad real obtenida.

A continuación le presentamos una orientación sobre datos aproximados de un estudio de gastos e ingresos realizado sobre un agricultor medio, productos de frutas y hortalizas de la provincia de Almería (por hectárea y año):

- Gastos corrientes: 53.630 euros (85% sobre ingresos totales).*

- 1.- Sueldos y salarios: 20.000 euros (2 trabajadores durante 1 años).*
- 2.- Seguridad social: 4.000 euros (2 trabajadores durante 1 año).*
- 3.- Prevención de riesgos laborales y póliza: 430 euros por ha.*
- 4.- Semillas y plantones: 4.500 euros por ha.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto remitir la solicitud adjunta al Ministerio de Economía y Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, al objeto de que procedan a un proceso de adecuación de forma permanente del índice de rendimiento neto aplicable en el método de estimación objetiva del impuesto de la Renta sobre Personas Físicas para las actividades hortofrutícolas.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiseis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez